

1064

Por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que se ha dictado el acuerdo de iniciación, en el correspondiente sancionador, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor/a del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION
3782/2010	TOMAS LAINEZ CANALES	Vila-seca (Tarragona)	LO 1/1992 - 25.1

Huesca, 22 de febrero de 2011.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

SECRETARÍA GENERAL DERECHOS CIUDADANOS

1067

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución por la que se procede a la DENEGACIÓN de la renovación de la Licencia de Armas Tipo "E" de la que era titular, pudiendo el interesado recibir dicha resolución y consultar el expediente en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra la misma y de conformidad con los artículos 8.3, 14.1.2., 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer ante esta Subdelegación el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la pertinente notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

TITULAR	LOCALIDAD
JOSE TORRES ROMEO	HUESCA

Huesca, 23 de febrero de 2011.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

1068

Notificación de una resolución dictada por la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre actas de liquidación y de infracción extendidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

- Sujeto responsable: ZAC S.A.; C.I.F.: A22046080; CCC.: 22003117449.

- Acta de liquidación número 222010008010839, de cuotas del Régimen General por el período comprendido entre el 13 de abril y el 12 de julio de 2010, por importe de 5.574,05 €

- Acta de infracción número I22201000020766, con propuesta de sanción de 1.878,00 €

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de ZAC S.A. que, en el expediente 22/2010/02/0095/M, la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado sobre las actas de la ITSS referidas la resolución de fecha 2 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es la que sigue:

1.-Confirmar y elevar a definitiva la liquidación que se fija en 5.574,05 €

2.-Confirmar la sanción propuesta en el acta de 1.878,00 €

INFORMACIÓN Y ADVERTENCIAS

Posibilidad de comparecencia

ZAC S.A. tiene a su disposición la resolución que se notifica y, en el plazo de tres días, puede comparecer para conocer su texto íntegro y para constancia de tal conocimiento. La comparecencia ha de hacerse ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene su sede en Huesca, en el número 17 de la avenida Pirineos y que tiene el teléfono 974 294 556. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Posibilidad de Impugnación

Contra la resolución que se notifica, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca. El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la comparecencia ofrecida en el apartado anterior, o, para el caso de incomparecencia, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. El recurso de alzada podrá presentarse en el registro de esta Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, o en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posibilidad de reducción de la sanción. Lugar y forma de pago de la liquidación y de la sanción. Consecuencias del impago

La sanción impuesta se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo mediante el modelo TC 1/30 correspondiente, hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo y de no haberse interpuesto recurso contra la misma, se devengará el recargo previsto en el artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social. Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, deberá acudir a la Administración de esta Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad que le corresponde, donde se le facilitará el modelo para que haga efectivo el ingreso antes del vencimiento del plazo.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, mediante el modelo TC 1/30 correspondiente, dentro del mismo plazo señalado para la sanción en el párrafo anterior. Si no se verifica el pago dentro de plazo, se devenga automáticamente un recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda. El modelo TC 1/30 de pago puede conseguirlo el sujeto responsable en el mismo lugar indicado para la sanción en el párrafo anterior.